

DECRETO D.A.S. N° 953.

CHIGUAYANTE, 11 JUL 2013

VISTOS: Estos antecedentes; La ley 19.378 de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante, Ley N°20.647 que modifica la Ley N° 19.754, que permite la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las Prestaciones de Bienestar y Autorizando la Constitución de Servicios de Bienestar separados por entidad Administradora, el Acuerdo de Honorable Concejo Municipal N° 81-19-2013 de fecha 29 de mayo de 2013, Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 25 de junio de 2013 que aprueba el Reglamento de Bienestar para Funcionarios regidos por la Ley 19.378 de la Municipalidad de Chiguayante y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2010 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

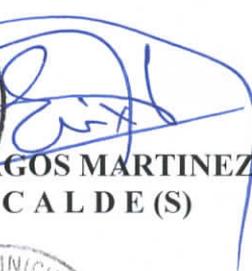
1) Constitúyase a contar del día 12 de julio de 2013 el Comité de Bienestar, según el Art. 23 del Reglamento Servicio de Bienestar de los Funcionarios de APS de la Municipalidad de Chiguayante, el cual estará conformado por:

- a) Ocho representantes de la Asociación de Funcionarios de Departamento de Administración de Salud Municipal, de los cuales cuatro tendrán la calidad de titulares y cuatro serán suplentes.
- b) Ocho representantes de los funcionarios de la Entidad Administradora de Salud contratados bajo la ley N°19.378, propuestos por el Alcalde de la comuna, de los cuales cuatro tendrán la calidad de titulares y cuatro serán suplentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección De Control
- DAS (2)
- Comité de Bienestar de Funcionarios
- Asesoría Jurídica

ELM/LTS/PBC/ARG/arg



11 JUL 2013
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE